



OTORGA RECURSOS ADICIONALES PARA INCREMENTO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO DEL D.S. N° 27/2006 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS A PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA SRA DIANA GUALTER LÓPEZ, COMUNA DE ALTO HOSPICIO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0777 /

IQUIQUE, 17 DIC. 2025

VISTOS:

- a)** Lo establecido en el Decreto Supremo N° 255/2006 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b)** Lo establecido en el Decreto Supremo N°27/2016 (V. y U.), que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- c)** Resolución Exenta N° 5333/2018 (V y U), que asigna subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V y U), de 2006, correspondiente al Título II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, para 12 familias de las comunas de Iquique, Pozo Almonte y Alto Hospicio en la Región de Tarapacá, entre las que se encuentra Diana Gualter López.
- d)** La ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.
- e)** Resoluciones Exenta N° 542/2022, N° 766/2022, N° 537/2023, todas de esta Seremi, las cuales otorgaron nuevo plazo de vigencia del subsidio y nuevo plazo para inicio de las obras, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para el proyecto individual Diana Walter López.
- f)** Resoluciones Exenta N° 289/2024, y N° 398/2025, ambas de esta Seremi, las cuales otorgaron nuevo plazo de vigencia del subsidio, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para el proyecto individual Diana Walter López.
- g)** La Resolución Exenta N° 6042/2017 (V y U), y sus modificaciones, la cual delegó en los seremis. La facultad de dictar por orden de la máxima autoridad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h)** La Resolución Exenta N° 1993 (V. y U.) de fecha 27.12.2024, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica para el año 2025.
- i)** La Circular N°001 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del 13.01.2025, que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2025.
- j)** Ord N° 394/2022 (V y U), que remite el protocolo para la tramitación de solicitudes de recursos extraordinarios para proyectos correspondientes a los Programas Habitacionales del D.S. N° 49/2011; D.S. N° 10/2015; D.S. N° 255/2006, y D.S. N° 27/2016.
- k)** Circular N° 31, (V y U) de fecha 23.07.2025, la cual imparte instrucciones para la procedencia de otorgar incrementos a proyectos beneficiados a través del D.S. N° 255/2006, en el marco de la aplicación del artículo primero transitorio del D.S. N° 27/2016.
- l)** Lo dispuesto por la Resolución 36/2024, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales.
- m)** Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento RA N° 272/32/2023, (V. y U.) de fecha 02.05.2023, que establece orden de subrogancia.

CONSIDERANDO:

1° Que, por medio de Oficio electrónico N° 2070, de fecha 24.11.2025, el Director Serviu Región de Tarapacá solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial se otorgue un aumento en el monto del subsidio otorgado al proyecto de la Sra Diana del Carmen Gualter López, cédula de identidad N° 9.546.777-6, subsidio original otorgado mediante la Resolución Exenta N° 5333/2018, correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar del D.S. N° 255 (V y U) de 2006.

2° Que informa, que la solicitud, da cumplimiento al protocolo para la tramitación de solicitudes de recursos extraordinarios para proyectos correspondientes a los programas habitacionales del D.S. N° 49/2011; D.S. N° 10/2015; D.S. N° 255/2006, y D.S. N° 27/2016, contenido en el Ord N° 394/2022 (V y U), en especial, a lo señalado en el punto V, del contenido a enviar junto a la solicitud de AD. Por cuanto se requiere gestionar recursos adicionales para continuar con la ejecución del proyecto de la referida, proporcionando las condiciones de habitabilidad adecuada, segura y accesible, en concordancia con las necesidades de movilidad reducida y una mejor calidad de vida.

3° El Oficio electrónico N° 2198 de fecha 12.12.2025, de Serviu Tarapacá, mediante el cual, rectifica la línea de tramitación y gestión de la solicitud de incremento de recursos señalada en el Ord 2070/2025, el cual inicialmente se tramitó bajo el D.S. N° 255/2006. No obstante, señala que la solicitud debe ser tramitada bajo el marco del Programa Habitacional de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, del D.S. N° 27 de 2016 (V y U), Título II, atendido a que la beneficiaria obtuvo el subsidio mediante asignación directa otorgada por la Resolución Exenta N° 5333/2018, en el contexto de un proyecto de mejoramiento de vivienda.

Por lo que en atención a lo anterior, y conforme los lineamientos impartidos mediante la circular N° 31, (V y U) de fecha 23.07.2025, la cual establece la procedencia de otorgar incrementos a proyectos beneficiados a través del D.S. N° 255/2006, en el marco de la aplicación del artículo primero transitorio del D.S. N° 27/2016, corresponde la rectificación de la solicitud, para una correcta aplicación.

4° Que, el inciso segundo, artículo 26 del D.S. N° 27 (V y U) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, señala: *"Por otra parte, y con cargo al porcentaje establecido en el inciso precedente, mediante resoluciones fundadas, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá otorgar subsidios adicionales a aquellos proyectos habitacionales en que por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la selección del proyecto, y que estén claramente fundamentadas, el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original. En caso de corresponder, los Serviu deberán realizar las acciones necesarias con el objeto de recuperar los recursos que hayan sido aplicados y de iniciar los procedimientos administrativos que eventualmente procedan"*

5° Que, la facultad indicada anteriormente, fue delegada a esta SEREMI mediante la Resolución Exenta N° 6042/2017 (V y U), en su resuelvo 7, letra b) *" Para otorgar subsidios adicionales, conforme al inciso segundo del artículo 26 del D.S. N°27, hasta en un 20% del monto del proyecto, incluyendo subsidio y ahorro, en situaciones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto y que estén claramente fundamentadas y el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución.*

6° Que se establece en el artículo único transitorio del D.S N° 27/2016 (V y U) *"que los incrementos de subsidio que se otorguen en virtud del Reglamento que se aprueba por el presente decreto, podrán aplicarse a los proyectos beneficiados por el DS N° 255 (V y U) de 2006, homologando sus exigencias a las del nuevo reglamento"*.

7° Correo electrónico de fecha 16.12.2025, de analista Departamento Planes y Programas de esta Seremi, que en función al análisis a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales del Programa Habitacional del D.S. N° 27/2016 para el proyecto denominado "Mejoramiento de Vivienda de Diana Gualter", informa:

Que el monto requerido, de acuerdo con la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones en el resuelvo 7 letra b), no excede el 20% de los montos originalmente otorgados, los que corresponden para este caso a 307 UF (el que no considera el ahorro). Por lo que el incremento solicitado de 61,4 UF equivale al **20%** y, para el cual existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correo electrónico de la Coordinadora Control de Gestión.

Es por lo anterior y en virtud de los antecedentes tenidos a la vista, que se aprueba la solicitud de incremento por un total de **61,4 UF**, en consecuencia, a la delegación de facultades indicadas en el resuelvo N°7 letra b). de la Res. Ex. N° 6042/2017 y la región cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender dicha solicitud en el programa D.S. N°27/2016.

8° Correo electrónico de fecha 16.12.2025, del Jefe Departamento Planes y Programas de la Seremi, que informa el visto bueno a la solicitud de asignación directa de recursos adicionales del Programa Habitacional del D.S. N° 27/20116 para el proyecto denominado "Mejoramiento de Vivienda de Diana Gualter", contenido en el Ord 2070/2025, rectificado en el Ord 2198/2025, ambos de Serviu Tarapacá.

9° Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta SEREMI, estima que se cumplen con los requisitos para acceder a lo solicitado por SERVIU Tarapacá,

RESOLUCIÓN:

1. CALIFÍQUESE de extrema relevancia e increméntese el subsidio otorgado bajo el Programa de Protección al Patrimonio Familiar del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, para el siguiente proyecto ya seleccionado, que se detalla a continuación:

Nombre beneficiaria	Rut	Res. Ex. Asigna Beneficio	Monto adicional incremento U.F.
Diana Gualter López	9.546.777-6	N° 5333 del 06.08.2018	61,4

2. IMPÚTESE el monto de **61,4** unidades de fomento correspondiente al monto de incremento del proyecto mencionado en resuelvo anterior, a los recursos dispuestos en el Programa habitacional Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. 27/2016, para el año 2025 en la Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.


GODELIVER ARRIAGADA GONZÁLEZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGIÓN DE TARAPACÁ



GAG/VGC/JCPS/JCM
DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- Director Regional Serviu Tarapacá.
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes